



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 44

(22 de noviembre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Resolución No. 5174 del 27 de diciembre de 2018, autorizó a la Universidad Tecnológica de Pereira para celebrar dos contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.511.836.935) M/CTE.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$10.511.836.935) M/CTE para financiar el proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales".

Que a la fecha, la Universidad ha solicitado desembolsos por valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.819.484.434) M/CTE, los cuales han sido adicionados al presupuesto de la presente vigencia de la siguiente manera: SEIS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.319.484.434) M/CTE a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 09 del 22 de febrero de 2019 y QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000) a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 14 del 8 de mayo de 2019.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 44

(22 de noviembre de 2019)

Que a través de memorando 02-113-128 del 7 de noviembre de 2019, la Oficina de Planeación solicitó adicionar al presupuesto la suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UN PESOS (\$3.692.352.501) M/CTE para la construcción del edificio de Ingenierías enmarcado dentro del proyecto "Mejoramiento de la infraestructura de la Universidad Tecnológica de Pereira (UTP) para el desarrollo de sus actividades misionales".

Que los recursos antes mencionados corresponden al plan de desembolsos a solicitar durante la vigencia 2019 con cargo al contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas que debe ser adicionado al presupuesto de la Universidad.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$260.737.124.812,59) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2019.

Por lo anterior, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	122,847,391,253.59	3,692,352,501.00	126,539,743,754.59
3100	INGRESOS CORRIENTES	96,063,194,524.00	0.00	96,063,194,524.00
3120	NO TRIBUTARIOS	96,063,194,524.00	0.00	96,063,194,524.00
3121	Venta de Bienes y Servicios	15,605,049,700.00	0.00	15,605,049,700.00
3123	Operaciones Comerciales	74,782,576,137.00	0.00	74,782,576,137.00
3128	Otros Ingresos	5,675,568,687.00		5,675,568,687.00
3200	RECURSOS DE CAPITAL	26,884,196,729.59	3,692,352,501.00	30,576,549,230.59
3220	Crédito Interno	7,042,952,581.00	3,692,352,501.00	10,735,305,082.00
3230	Rendimientos Financieros	14,942,272,177.00	0.00	14,942,272,177.00
3250	Recursos del Balance	4,898,971,971.59	0.00	4,898,971,971.59

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
			C. INVERSIÓN			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,200,138,837.58	3,692,352,501.00	21,892,491,338.58
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	18,200,138,837.58	3,692,352,501.00	21,892,491,338.58
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	18,200,138,837.58	3,692,352,501.00	21,892,491,338.58
TOTAL INVERSIÓN				18,200,138,837.58	3,692,352,501.00	21,892,491,338.58



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 44

(22 de noviembre de 2019)

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario el veintidós (22) del mes de noviembre de 2019.



CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente



LILIANA ARDILA GÓMEZ
Secretaria General

*Elaboró: Ángela María Narvárez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo*

Universidad
Tecnológica
de Pereira